



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 05 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

El Informe N° 0324-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 05 de abril 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023. Asimismo, mediante Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, el artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, indica en su numeral 22.2., En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que realicen los Pliegos en base a una autorización prevista en norma expresa, con cargo a recursos transferidos o incorporados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los respectivos Pliegos habilitados deben señalar en los Módulos del SIAF-SP, la norma legal que autorizó la modificación presupuestaria en el nivel institucional.



Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Que mediante Decreto supremo N° 053-2023-EF, ARTICULO 1 DEL Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que mediante Mediante Decreto supremo N° 053-2023-EF, de fecha 31 de marzo, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales en el marco de la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones", del cual a la Municipalidad distrital de Challhuahuacho – Cotaabambas- Apurímac, se le transfiere la suma de s/. 470,893.00.

Según ANEXO II, de la transferencia de partidas a favor de gobiernos locales para el financiamiento de inversiones, en el que se transfiere la suma de S/. 470,893.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución de los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO DE ENTIDAD	ENTIDAD	CUI	NOMBRE	MONTO
1	030506	Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	2327350	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	33,743
2	030506	Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	2352222	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	437,750

Que, mediante Informe N°0104-2023-OP-MDCH/DCA, de la CPC Diana Cárdenas Arcos jefa de la Oficina de Presupuesto se remite la propuesta de Incorporación presupuestal por la suma de S/. 470,893.00 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°00324-2023-JCHZ- OGPP-MDCH, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, documento mediante el que solicita incorporación al presupuesto de la municipalidad mediante desagregación de recursos, para tal caso adjunto propuesta de incorporación mas el marco normativo correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

*Kusi Kawsanapaq*



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°053-2023-EF por un monto de S/. 470,893.00 (cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACION	001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
SECCION SEGUNDA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos no Financieros

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2327350 Creación del Servicio de Agua Para Riego en la Comunidad de Ccahuapirhua, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac.
OBRA	: 4000109 Ampliación del Sistema de Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	: 6. Adquisición de Activos No Financieros
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
	33,743.00
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2352222 Mejoramiento y Ampliación del Servicio De Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Challa Challa y Ccayarani, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac.
OBRA	: 4000053 Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	: 6. Adquisición de Activos No Financieros
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios.
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
	437,150.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.470,893.00</b>

**ARTICULO CUARTO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas Modificatoria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO QUINTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, numeral 3) del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Publico

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*[Signature]*  
Luis Iván Cruz Puma  
DNI: 40120950  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*